



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Lunes, 13 de mayo de 1991

Núm. 57

Administración Provincial

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CARRION DE LOS CONDES

Doña Monserrat de Toro López, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Carrión de los Condes (Palencia).

Hago saber: Que en sesión celebrada en el día de la fecha por esta Junta Electoral, ha quedado constituida definitivamente a misma en la forma siguiente:

PRESIDENTE:

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia.

VOCALES:

Don Ricardo Diez Gonzalo, Juez de Paz de Villaherreros.

Doña María Luisa García Granados, Juez de Paz de Villacázar de Sirga.

Don Florentino Santos del Valle, Abogado.

Don Ricardo Merino de la Hoz, Abogado.

SECRETARIO:

Doña María Monserrat del Toro López.

Lo que se hace público para general conocimiento y todo ello a efecto de las Elecciones Locales y Autonómicas, a celebrar el día 26 de mayo de 1991.

Dado en Carrión de los Condes, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Presidente, Ana Descalzo Pino. — La Secretaria, Monserrat del Toro López. 2509

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

Habiéndose solicitado por la Empresa C. A. Sociedad Minera San Luis, el Proyecto de Investigación de la zona Mata-

Villanoso, en la localidad de Muñeca de la Peña (Guardo-Palencia), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, se abre período de información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados examinar el mencionado Estudio de Impacto Ambiental, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ubicadas en el edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, y presentar en ese mismo lugar cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Palencia, 15 de marzo de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., Aniceto Benito Sancho.

1684

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 406/90 a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa, frente a don José Antonio Pérez Luis y doña María del Mar Verdial Rojo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña María del Mar Verdial Rojo y don

José Antonio Pérez Luis, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 977.581 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 769, 282 y 283 de la L. E. Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a don José Antonio Pérez Luis y doña María del Mar Verdial Rojo, que se encuentran en paradero desconocido.

Dado en Palencia, a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín.

2481

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía, núm. 581/87, que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don José Carlos Hida'go Martín, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Calle Ramírez, número 4 de Palencia, contra don José María Martínez Leal, doña María Luz Alonso Gómez, don Marcos Martínez Valentín, doña María del Carmen Alonso Gómez, doña Pilar Aguado Torres, que actúa en nombre de la comunidad hereditaria de don Juan Villaumbrales y contra herederos de don Pedro Rico Rejas; ha acordado que se emplazase a las partes para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer uso de sus derechos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, donde se elevan los autos en virtud del recurso de apelación que por la representación de la parte actora se ha interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados rebeldes Herederos de don Pedro Rico Rejas expido la presente en Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2480

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que los autos de juicio de faltas 24/91, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno. — Vistos por la Ilma. señora doña María José Renedo Juárez, Magistrado de instrucción número cuatro, los presentes autos seguidos con el número 24/91, por estafa, en el que son parte, el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; Renfe e Isabel Achucarro Gil.

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Isabel Achucarro Gil, como autora penalmente responsable a la pena de tres días de arresto menor y a que indemnice a Renfe en mil ciento cincuenta pesetas. — Contra esta resolución

cabe recurso de apelación para ante la audiencia provincial de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí la Secretaría, de la que doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a Isabel Achucarro Gil por encontrarse en paradero desconocido, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — José Javier V cente González.

2347

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez; Magistrado Juez de primera instancia número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de separación matrimonial 271/90, a instancia de doña Ana Sintes Cisneros, frente a don Ignacio Arteogabeitia Arostegui, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En el Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno. — Doña María José Renedo Juárez, ha visto y oído el presente juicio de separación matrimonial número 271/90, seguido a instancia de Ana Lucía Sintes Cisneros, representado por el Procurador señor Herrero, asistido del Letrado señor Baquero, frente a Ignacio Arteogabeitia Arostegui en situación procesal de rebeldía y el Ministerio Fiscal.

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana Lucía Sintes Cisneros, frente a don Ignacio Arteogabeitia Arostegui, sobre separación matrimonial, debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio de aquéllos contraído el pasado 3-1-1974; con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración y con la adopción de las medidas siguientes: Los hijos quedarán bajo la guardia y custodia de la madre hasta su mayoría de edad, asignándole a ésta y a los niños el uso y disfrute de la vivienda familiar sita en Villamuriel de Cerrato, en Virgen del Milagro, número 7-5.º-A. Se establece en concepto de pensión alimenticia, el cincuenta por ciento de los ingresos a determinar en ejecución de sentencia; siendo esta cantidad conmutada, atendiendo al IPC anualmente, y debiendo ser ingresada dentro de los primeros cinco días de cada mes, en cuenta bancaria destinada a tal efecto. Como derecho de visitas, se establece la posibilidad de que el padre vea a los niños de doce a veinte horas, sábados y domingos alternos. — Todo ello con imposición de costas a la parte demandada. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Palencia, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. — Doy fe. — Firmado y rubricado. — María José Renedo Juárez.

2349

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Doña Ana María Carrascosa Migue, Magistrada de Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 32/91, por doña Josefa Aranda Fernández y doña Mercedes Cermeño Aranda, representadas por el Procurador señor Fernández de la Reguera, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“URBANA: Casa situada en el casco de esta ciudad de Palencia, en el Corral Primero de San Miguel, señalado con los números 3 y 4, hoy 4. Tiene de línea de su fachada seis metros veinte centímetros y ocupa una superficie de setenta y dos metros setenta y cinco centímetros cuadrados, de los que veintidós metros pertenecen al corral, y los restantes a lo edificado. Linda: Por la derecha según se entra en ella, con otra de Lorenza Ruiz; izquierda, otra de Feisa Salagre Prieto; y accesorio, otra de Gervasio Cobos. Su número de identificación registral es el 8.746. Los linderos actuales son: A la derecha, Luis Gutiérrez Gallego; izquierda, Arturo Becerri Melendre y fondo, Ramón Polanco Regaliza y hermanos”.

Que las únicas inscripciones de dominio vigentes de dicha finca son: “Inscripción segunda de fecha 28 de febrero de 1934, al folio 233 vuelto del tomo 1.255, libro 142, en la que se inscribió el dominio con carácter privativo de una veinticuatroava parte indivisa, cada uno de ellos, a nombre de don Gregorio, doña María, don Baltasar, don Mariano y don Justino Cermeño Montoya, por herencia de don Tifón Cermeño Castaño, en escritura autorizada el 14 de noviembre de 1933 por el Notario de Palencia don Rafael Navarro.

Inscripción tercera, de fecha 9 de enero de 1941, al folio 120 del tomo 1.330, libro 154, en la que se inscribió el dominio, con carácter privativo de dieciséis veinticuatroavas partes indivisas, a nombre de don Mariano Cermeño Montoya, por compra a doña Juana Montoya Campo, en escritura autorizada el 5 de diciembre de 1940 por el Notario de Palencia don Salvador Escribano.

Inscripción cuarta de fecha 2 de enero de 1945, al folio 120 del tomo 1.330, libro 154, en la que se inscribió el dominio, con carácter privativo de tres veinticuatroavas partes indivisas, a nombre de don Mariano Cermeño Montoya, por compra a don Esteban, doña Celestina y doña Margarita Cermeño Montoya en escritura autorizada el 12 de noviembre de 1944, por el Notario de Palencia don Germán Cabrero”.

Por Providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Gregorio, doña María, don Baltasar y don Justino Cermeño Montoya, como últimos titulares registrales de la finca y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar o que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno. — Ana María Carrascosa Miguel.

2482

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

En virtud de lo acordado por la I.ªma. Sra. Magistrada del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia, de

conformidad con Propuesta de Providencia, dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía, número 152/1991, a instancia de don Manuel García Rodríguez, contra la herencia yacente del matrimonio formado por don Joaquín Merino Calvo y doña Teresa Salvador Dueñas, y frente a don Antonio Merino Salvador y doña María Teresa Merino Salvador, doña Amparo y doña Loreto Merino Salvador, en cuya propuesta de Providencia se ha acordado emplazar a don Antonio y doña María Teresa Merino Salvador, para que en el término de veinte días, comparezcan en estos autos personándose en forma con la prevención de que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará e perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Antonio y doña María Teresa Merino Salvador, expido el presente en Palencia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y uno. — (ilegible). — El Secretario judicial (ilegible).

2483

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

RESOLUCION de la Alcaldía Presidencia de siete de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Por lo que se hace público el resultado del sorteo previsto en la Oferta Pública de Empleo de la Corporación Municipal de Palencia, en ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 11 de febrero de 1991, se ha procedido con fecha 24 de abril a la realización del sorteo correspondiente para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que celebre este Ayuntamiento en resolución de la Oferta Pública de Empleo de 1991.

Según el resultado de dicho sorteo el orden de actuación de los aspirantes, en todas aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience con la letra “H”.

Palencia, 7 de mayo de 1991. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

2517

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

P E R S O N A L

A N U N C I O

Bases para el nombramiento con carácter de interinidad de un Programador adscrito al Departamento del Proceso de Datos

PRIMERA.—Objeto y características de la Plaza.

Es objeto de las presentes bases de selección, la contratación temporal como funcionario interino hasta que se cubra la vacante de la plaza en propiedad, de UN PROGRAMADOR de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, quedando adscrito al Departamento de Proceso de Datos.

La plaza está incluida en la Plantilla de Funcionarios de la Corporación y clasificada en el Grupo C, Nivel 19 de

la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar y asimilado y dotadas con las retribuciones fijadas en Presupuesto establecidas por la Legislación Vigente, conforme al Grupo y Nivel de clasificación de la Plaza.

SEGUNDA.—Requisitos de los aspirantes.

A.—Ser español.

B.—Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años, para la Jubilación Forzosa por edad, determinada por la Legislación Básica en materia de Función Pública el día que finalice el plazo de finalización de solicitudes. El exceso del límite máximo de edad no afectará para el acceso como funcionario interino a los que hubiesen pertenecido a otras escalas de la Administración, dicho límite podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad en calidad de Funcionario.

C.—Estar en posesión del Título de Técnico Especialista en Informática de Gestión o Empresa, o Superior.

D.—Experiencia mínima de seis meses en Sistema Operativo PICK.

E.—No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones.

F.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

TERCERA.—Presentación de solicitudes.

Las instancias para optar a este puesto, como Funcionario Interino en vacante de Plantilla, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde, haciendo constar por el Aspirante que se reúnen todas las condiciones exigidas en las Bases, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de estas Bases en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

CUARTA.—La selección se llevará a cabo por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, pudiendo contar con la colaboración de cuantos Asesores Técnicos en la materia considere necesarios.

QUINTA.—El Aspirante presentará juntamente con la instancia en sobre cerrado, Currículum Vitae:

Expediente académico; cursos realizados; títulos y diplomas obtenidos y relacionados con la plaza convocada.

SEXTA.—Ejercicio selectivo.

Consistirá en la resolución de un ejercicio teórico práctico, propuesto por la Comisión Seleccionadora y relacionado con las funciones de la plaza.

SEPTIMA.—Calificación.

El Currículum Vitae juntamente con la experiencia profesional y expediente académico, serán valorados juntamente y de 0 a 10 puntos.

La prueba teórico práctica será valorada de 0 a 10 puntos.

Para la realización de la prueba teórico práctica los aspirantes serán citados al efecto.

OCTAVA.—La Comisión seleccionadora, calificadas las pruebas y obtenida la calificación media entre ambas puntuaciones, formulará a la Presidencia de la Corporación propuesta a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación, para proceder por el órgano competente a su aprobación y suscribir en plazo de diez días,

nombramiento como Funcionario Interino en vacante de Plantilla de conformidad con las disposiciones vigentes.

Palencia, 7 de mayo de 1991. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

2487

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

ANUNCIO

Bases para el nombramiento con carácter de interinidad de un Analista Programador, abscrito al Departamento del Proceso de Datos

PRIMERA.—Objeto y características de la Plaza.

Es objeto de las presentes bases de selección, la contratación temporal como funcionario interino hasta que se cubra la plaza en propiedad, de UN ANALISTA PROGRAMADOR, de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, quedando adscrito al Departamento de Proceso de Datos.

La plaza está incluida en la Plantilla de Funcionarios de la Corporación y clasificada en el Grupo B, Nivel 22, de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Analista y dotadas con las retribuciones fijadas en Presupuesto establecidas por la Legislación Vigente, conforme al Grupo y Nivel de clasificación de la Plaza.

SEGUNDA.—Requisitos de los aspirantes.

A.—Ser español.

B.—Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años, para la Jubilación Forzosa por edad, determinada por la Legislación Básica en materia de Función Pública el día que finalice el plazo de finalización de solicitudes. El exceso del límite máximo de edad no afectará para el acceso como funcionario interino a los que hubiesen pertenecido a otras escalas de la Administración, dicho límite podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad en calidad de Funcionario.

C.—Estar en posesión del Título de Técnico Especialista en Informática de Gestión o Empresa, o Superior.

D.—Experiencia mínima de seis meses en Sistema Operativo PICK.

E.—No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones.

F.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las mismas.

TERCERA.—Presentación de solicitudes.

Las instancias para optar a este puesto, como Funcionario Interino en vacante de Plantilla, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde, haciendo constar por el Aspirante que se reúnen todas las condiciones exigidas en las Bases, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de estas Bases en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

CUARTA.—La selección se llevará a cabo por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, pudiendo contar con la colaboración de cuantos Asesores Técnicos en la materia considere necesarios.

QUINTA.—El Aspirante presentará juntamente con la instancia en sobre cerrado, Currículum Vitae:

Expediente académico; cursos realizados; títulos y diplomas obtenidos y relacionados con la plaza convocada. Experiencia profesional en el ejercicio de Analista o actividades relacionadas con la plaza convocada.

SEXTA.—Ejercicio selectivo.

Consistirá en la resolución de un ejercicio teórico práctico, propuesto por la Comisión Seleccionadora y relacionado con las funciones de la plaza.

SEPTIMA.—Calificación.

El Currículum Vitae juntamente con la experiencia profesional y expediente académico, serán valorados juntamente y de 0 a 10 puntos.

La prueba teórico práctica será valorada de 0 a 10 puntos.

Para la realización de la prueba teórico práctica los aspirantes serán citados al efecto.

OCTAVA.—La Comisión seleccionadora, calificadas las pruebas y obtenida la calificación media entre ambas puntuaciones, formulará a la Presidencia de la Corporación propuesta a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación, para proceder por el órgano competente a su aprobación y suscribir en plazo de diez días, nombramiento como Funcionario Interino en vacante de Plantilla de conformidad con las disposiciones vigentes.

Palencia, 7 de mayo de 1991. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

2487

LANTADILLA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 8 de febrero de 1991, el expediente y la Ordenanza Fiscal y la Tarifa de la Tasa siguiente:

—LICENCIA MUNICIPAL PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN AUTOMOVILES DE TURISMO.

Y, no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figurará a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Lantadilla, 30 de abril de 1991. — El Alcalde-Presidente, Silvano Lantada Puebla.

TASA POR LA LICENCIA MUNICIPAL PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN AUTOMOVILES DE TURISMO

—Ordenanza Reguladora—

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Licencia de Autotaxis y demás vehículos de alquiler", que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación de los servicios y la realización de las actividades que, en relación con las licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler a que se refiere el Reglamento aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y que se señalan a continuación:

—a) Concesión y expedición de licencias.

—b) Autorización para transmisión de licencias, cuando proceda su otorgamiento, con arreglo a la legislación vigente.

—c) Autorización para sustitución de los vehículos afectados a las licencias, bien sea este cambio de tipo voluntario o por imposición legal.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Están obligados al pago de la tasa en concepto de sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, siguientes:

1. La persona o entidad a cuyo favor se otorgue la concesión y expedición de la licencia, o en cuyo favor se autorice la transmisión de dicha licencia.

2. El titular de la licencia cuyo vehículo sea sustituido.

Artículo 4. Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 39 de la Ley General Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada de acuerdo con la siguiente tarifa:

—Concesión y expedición de la licencia, 50.000 pesetas.

—Sustitución de vehículo afectado a la licencia, 50.000 pesetas.

—Por cambio o venta de la licencia, 50.000 pesetas.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención o bonificación alguna en el pago de la Tasa.

Artículo 7. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, en los casos señalados en el artículo segundo, en la fecha que este Ayuntamiento conceda y expida la correspondiente licencia o autorice su transmisión, o que se autorice la sustitución del vehículo.

Artículo 8. Declaración de ingreso.

1. La realización de las actividades y la prestación de los servicios sujetos a esta Tasa se llevarán a cabo a instancia de parte.

2. Todas las cuotas serán objeto de liquidación para ingreso directo, una vez concedidas las licencias o autorizaciones de que se trate y realizados los servicios solicitados, procediendo los contribuyentes a su pago en el plazo establecido por el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación Municipi-

pal en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1991, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2430

LOMA DE UCIEZA

E D I C T O

Como consecuencia de lo establecido en el artículo 70.3 de la Ley 31/90, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1991, y en relación con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/88, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 16 de marzo de 1991, que modificaba parcialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, el texto íntegro y definitivo de las disposiciones que resultan afectadas es el siguiente:

Artículo 2.2. El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, queda fijado en el 0'4 por ciento.

Se añadirá un segundo párrafo a la disposición final que diga: La modificación reflejada en el artículo 2.2 comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1991.

El resto de la Ordenanza permanece invariable.

Loma de Ucieza, 30 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2492

MONZON DE CAMPOS

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1991, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente.

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1. Gasto de personal	10.134.671
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	16.218.465
4. Transferencias corrientes	2.518.274

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	24.628.963
7. Transferencias de capital	6.068.588
TOTAL	59.568.961

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	16.452.057
2. Impuestos indirectos	553.313
3. Tasas y otros ingresos	8.239.600
4. Transferencias corrientes	12.665.757
5. Ingresos patrimoniales	2.086.559

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ...	18.000
7. Transferencias de capital	19.553.675
TOTAL	59.568.961

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 de Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

FUNCIONARIOS:

- Secretario - Interventor: (Una plaza).
Grupo: B. — Nivel: 16.
- Auxiliar Administrativo: (Una plaza). Vacante.
Grupo: D. — Nivel: 11.

PERSONAL LABORAL:

- Operario Servicios Múltiples, aguas, vías y jardines. (Una plaza).
- Operario Servicios Múltiples, Encargado Escuelas y otros (una plaza, vacante).
- Operario servicio limpieza y calefacción (una plaza, temporal).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón de Campos, 11 de mayo de 1991. — El Alcalde, Antonio Carvajal Carrancio.

2428

MONZON DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 30 de abril de 1991, los padrones para el cobro de la Tasa y Precios Públicos que al final se relacionan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se someten dichos documentos a exposición pública por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados formular, ante el Pleno del Ayuntamiento, recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo contencioso - administrativo.

Padrones expuestos

- Precio público por prestación del servicio de suministro de agua, primer trimestre de 1991.
- Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, del primer trimestre de 1991.

Monzón de Campos, 2 de mayo de 1991. — El Alcalde, Antonio Carvajal Carrancio.

2438

NOGAL DE LAS HUERTAS

E D I C T O

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del Acuerdo, aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo por la Consejería y Administración Territorial y antes de su realización, de la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

—Casa del Médico: Consta de vivienda de doble planta, patio y cochera. Situada a todos los aires con terreno municipal.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Nogal de las Huertas, 6 de mayo de 1991. — El Alcalde, Luis Pérez.

2489

OSORNO LA MAYOR

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de abril de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Gastos de personal	25.725.100
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	22.490.000
3. Gastos financieros	7.000.000
4. Transferencias corrientes	7.490.000
6. Enajenación de inversiones reales ...	18.036.394
9. Pasivos financieros	14.314.106
TOTAL	94.965.600

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	21.090.000
2. Impuestos indirectos	2.165.000
3. Tasas y otros ingresos	18.413.600
4. Transferencias corrientes	23.100.000
5. Ingresos patrimoniales	3.567.000
6. Enajenación de inversiones reales ...	5.500.000
7. Transferencias de capital	12.630.000
9. Pasivos financieros	8.500.000
TOTAL	94.965.600

A pro p o tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

- Denominación: Secretaría.
Número de puestos: Uno.
Forma de provisión: Concurso.
Adscrito al grupo: A.
Escala: Funcionario con H. carácter nacional.
Subescala: Secretario.
Clase: Segunda; Categoría: Entrada.
Nivel para complemento de destino: 16.
Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Encargado.
Número de puestos: Uno.
Forma de provisión: Oposición.
Adscrito al grupo: D.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios especiales.
Titulación académica: Estudios Primarios.
Nivel para complemento de destino: 8.
Edad de jubilación: 65 años.

- Denominación: Auxiliares.
Número de puestos: Dos.
Forma de provisión: Oposición.
Adscrito al grupo: D.
Escala: Administración General.
Subescala: Auxiliares.
Titulación académica: Graduado Escolar.
Nivel para complemento de destino: 8.
Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Alguacil.
Número de puestos: Uno.
Forma de provisión: Oposición.
Adscrito al grupo: E.
Escala: Administración General.
Subescala: Subalterno.
Titulación académica: Estudios Primarios.
Nivel para complemento de destino: 5.
Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Conserje.
Número de puestos: Uno.
Forma de provisión: Oposición.
Adscrito al grupo: E.
Escala: Administración General.
Subescala: Subalterno.
Titulación académica: Estudios Primarios.
Nivel para complemento de destino: 5.
Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Oficios varios.
Número de puestos: Uno.
Forma de provisión: Oposición.
Adscrito al grupo: E.
Escala: Administración General.
Subescala: Subalterno.
Titulación académica: Estudios Primarios.
Nivel para complemento de destino: 5.
Edad de jubilación: 65 años.

Puestos de trabajo reservados a personal laboral

- Denominación: Oficios varios.
Número de puestos: Dos.
Forma de provisión: Concurso.
Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo y temporal.
Titulación: Estudios primarios.
Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Jardines y limpieza viaria.
Número de puestos: Tres.
Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporales.
Titulación: Estudios primarios.
Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Asistente Social.
Número de puestos: Uno.
Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal.
Titulación: Bachiller Superior.
Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Oficina Municipal de Información.
Número de puestos: Uno.
Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal.
Titulación: Bachiller Superior.
Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Osorno la Mayor, 30 de abril de 1991. — La Alcaldesa (i'egible).

2429

SANTIBAÑEZ DE ECLA

E D I C T O

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1991, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a contar del día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones a que haya lugar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Padrones expuestos

- Precio público por desagüe de canalones.
- Precio público por entradas de vehículos.
- Precio público por rodaje y arrastre de vehículos.
- Precio público por tránsito de ganado.
- Precio público por suministro de agua.

Santibañez de Ecla, 7 de mayo de 1991. — El Alcalde,
Elicer Fresno Marcos. 2490

SANTIBAÑEZ DE ECLA

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Gastos de personal	1.074.568
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.148.608
3. Gastos financieros	15.000
4. Transferencias corrientes	77.743
6. Inversiones reales	5.390.425
9. Pasivos financieros	13.656
TOTAL	7.720.000

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	938.419
2. Impuestos indirectos	128.898
3. Tasas y otros ingresos	323.835
4. Transferencias corrientes	967.048
5. Ingresos patrimoniales	85.000
7. Transferencias de capital	3.976.800
9. Variación de pasivos financieros ...	-1.300.000
TOTAL	7.720.000

A propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escaño: Funcionario con H. de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel para complemento de destino: 14.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Prádanos de Ojeda.

Retribuciones:

Sueldo base: 433.488 pesetas.

Complemento de destino: 141.180 pesetas.

Complemento específico: 42.348 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Santibañez de Ecla, 7 de mayo de 1991. — El Alcalde,
Elicer Fresno Marcos. 2488

TAMARA DE CAMPOS

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1991, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, referidos a imposición de tributos y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de julio de 1991.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y tal como determina el número 1 del artículo 17 anteriormente citado, se coloca en el tablón de edictos de la Casa Consistorial copia de tales acuerdos por el período de 30 días anteriormente indicado:

A) *Ordenanzas fiscales de nueva imposición:*

—Reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Támara de Campos, 2 de mayo de 1991. — El Alcalde
(ilegible). 2491

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES.
APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1991

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Autilla del Pino	2465
Frechilla	2459
Guardo	2472
Tabanera de Cerrato	2456
Villahán	2457